PERÚ | Ministerio de Educación

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

Nº 005784

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO
19 SEP 2024
EXPEDIENTE Nº 9273
HORA: 9:49 a.m. FIRMA.
(SELLO)

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO: Generación de Contraseña para Ayni

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: Director UGEL Yunguyo

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:

Apellido Paterno: Chambi | Apellido Materno: Gutiérrez | Nombres: Wilber

Persona Jurídica:

Razón Social:

Tipo de Documento:

DNI: 73707828 | RUC: | C.E. 952476508

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA: Avenida: | Jirón: | Calle: | Pasaje: | Carretera: | Prolongación:

Nombre de la vía:

Nº de Inmueble: | Block: | Interior: | Piso: | Mz: | Lote: | Km: | Sector:

Tipo de Zona:

Urbanización: | Pueblo Joven: | Unidad Vecinal: | Conjunto Habitacional: | Asentamiento Humano:
Cooperativa: | Residencial: | Zona Industrial: | Centro Poblado: | Caserío:
Asociación: | Grupo: | Fundo: | Otros (especificar): X

Nombre de zona: Comunidad de Jadún Ayllu

Referencia: Pusi, Huancané Puno

Departamento: Puno | Provincia: Huancané | Distrito: Pusi

Teléfonos: 952476508 | Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico:

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO :

Me dirijo ante usted con respeto para que pueda generar mi CONTRASEÑA en ayni, sin mas puntos que tratar me despido con agradecimiento hacia su persona por su pronta respuesta.

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- Resolución
- DNI

Yunguyo. 19 de septiembre 2024
LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL USUARIO

Para consultas sobre su tramite ingrese a: www.ugelyunguyo.edu.pe | Tramite Documentario | o llame al 556143

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

INTERESADO

Resolución Directoral Nº. 0508 -2024

YUNGUYO, 22 MAR 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	[illegible]
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. N° 73707828**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**25/05/1993**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**A.F.P. INTEGRA**
CUSSPP	:	**641121WCGMI6**
FECHA DE AFILIACION	:	**18/08/2020**
TÍTULO Y/O GRADO	:	**PROFESOR DE FILOSOFIA Y RELIGION**
ESPECIALIDAD	:	**FILOSOFIA Y RELIGION**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO	:	**Secundaria**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**JOSE GALVEZ**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**1113114386P1**
COD. REGISTRO (AIRHSP)	:	**000932**
CARGO	:	**PROFESOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**Ley N° 29701 D.S. N° 061-2006-EF**
CARGA HORARIA	:	**24 HRS EDUCACION RELIGIOSA-JEC, 1 HRS ATENCION A FAMILIAS - JEC, 2 HRS ELABORACION/REAJUSTE DE MATERIALES -JEC, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO DE AREA CURRICULAR-JEC, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO DE TUTORIA-JEC**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	**3337-2024** N° DE FOLIOS: **2**
REFERENCIA	:	**OFICIO N°. 12-2024-ODEC-JD**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 01/03/2024 hasta el 31/12/2024**
JORNADA LABORAL	:	**30 Horas Pedagógicas**
DE LA ADJUDICACION	:	**SITUACIONES DIFERENCIADAS**

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

LIC. EFRAIN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL Yunguyo

ECR/DUGEL
DCM/JGI
SRH/DSA-II
JWZCH/JAGP
WAM/OAJ
NEXUS

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES.

ROSARIO ROXANA DE LA ROSA [illegible]
(e) TRAMITE DOCUMENTARIO
UE. 308 EDUCACIÓN YUNGUYO

REPÚBLICA DEL PERÚ
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

CUI
73707828-6

DUPLICADO

73707828

Primer Apellido
CHAMBI

Segundo Apellido
GUTIERREZ

Prenombres
WILBER

234174

Sexo	Nacionalidad	Fecha de Nacimiento
M	PER	25 05 1993
Estado Civil		Fecha de Emisión
SOLTERO		02 02 2021
N° de Tarjeta		Fecha de Caducidad
0200199254		18 06 2026

Constancia de Sufragio

Grupo de Votación
260016

Ubigeo de Nacimiento 200506
Donación de Órganos NO

Dirección
COM. JATUN AYLLU

Departamento/Provincia/Distrito
PUNO/HUANCANE/PUSI

Indice Der.

Carmen Velarde Koechlin
Jefa Nacional

I<PER73707828<2<<<<<<<<<<<<<<<
9305258M2606185PER<<<<<<<<<<<8
CHAMBI<<WILBER<<<<<<<<<<<<<<<